



ACUERDO DE 23 DE ABRIL DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS, TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DE LA AYUDA, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020.

Con fecha 20 de abril de 2021 ha sido dictada Resolución Provisional de beneficiarios de ayudas, beneficiarios suplentes y de excluidos, por la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 29 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, aprobadas en J.G.L. el 14 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOP nº 185 de 25 de septiembre de 2020.

La convocatoria de concesión de ayudas fue publicada en el BOP nº 192 de 6 de octubre y ampliada la misma en el BOP nº 113 de 6 noviembre de 2020.

Tras la publicación en la web de VIMCORSA: www.vimcorsa.com, de la Resolución Provisional de concesión de ayudas, se abre el trámite de audiencia de 10 días hábiles, para que en su caso puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención. Entendiéndose por aceptada si no se comunica su desistimiento.
- Cumplimentar cada comunidad de propietarios el impreso publicado en la web, de declaraciones responsables y autorizaciones y relación de documentos que se aportan de las viviendas.
- Presentar cada comunidad de propietarios, la documentación acreditativa de los datos aportados con relación a cada vivienda que cumpla con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y de los criterios que se hayan tenido en cuenta para la valoración, en su caso, y que se encuentra definida en el Impreso I publicado en la web.
- Presentar cada comunidad de propietarios, por todos los titulares de las viviendas, las respectivas declaraciones responsables para obtener la condición de beneficiarios, o autorizaciones para su comprobación o certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo definido en el Impreso II publicado en la web.

La documentación que proceda aportar, en cada caso, se podrá presentar en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORSA, habilitada para este fin por la Corporación municipal.

Como consecuencia de las normas dictadas para la COVID-19 y en aras de velar por su seguridad, la presentación de documentos al expediente, tendrá que ser a través de cita previa, para ello tendrá que solicitar cita en la web: citaprevia.cordoba.es y para consultas concretas para realizar alguna aclaración pueden dirigirse a los teléfonos: 667585379 y 617019753 o vía e-mail: rehabilitación@vimcorsa.com

A efectos de garantizar la notificación de este acuerdo en el día estipulado, se ha procedido al envío de un e-mail particularizado a todos los solicitantes y representantes designados por las comunidades que han presentado solicitud de ayuda.

En Córdoba, a 23 de abril de 2021

GERENTE DE VIMCORSA
Fdo.: Rocío Oria Ratia

